

FICHA TECNICA CPMS DE PAZ DE ARIPORO

La presente ficha técnica suministra las características específicas de la impresora multifuncional, que es necesaria para garantizar el cumplimiento del deber institucional y se destinara a una dependencia que brinde atención a las personas privadas de la libertad.

Tabla 1. Condiciones técnicas exigidas Municipio de La Salina

ITEM	CANT	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	VALOR	VALOR TOTAL
1	1	Multifuncional	Tipo de Insumo Botellas Referencia del Insumo que requiere Botella de tinta Negra T504120-AL Botella de tinta Cian T504220-AL Botella de tinta Magenta T504320-AL Botella de tinta Amarilla T504420-AL Tipo de Impresión Inyección De Tinta Colores de Impresión Impresión Blanco Y Negro Impresión Color Resolución de Impresión Blanco y Negro 4800 x 1200 dpi Resolución de Impresión Color 4800 x 1200 dpi Velocidad Impresión Blanco/Negro 18 Pag X Min Velocidad Impresión Color 9 Pag X Min Sistema de Alimentación de Papel Automática Tamaño de Papel A4 A5 A6 B5 Carta Oficio Tipos de Papel Bond Común Fotográfico Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante Papel Con Acabado Mate Capacidad Bandeja Entrada de Papel 250 Hojas Capacidad Bandeja Salida de Papel 30 Hojas Tipo de Escáner Scroll Scan Resolución Escáner 1200 x 2400 dpi Tamaño del Escáner Carta Oficio Velocidad Copiado Blanco y Negro 11 Pag X Min	\$2.699.000	\$2.699.000



		Velocidad Copiado Color 5.7 Pag X Min características Físicas Tonalidad de Color Negro Tipo de Producto Multifuncional Dimensiones Ancho o Frente 38 Centímetros Alto 27 Centímetros Fondo 35 Centímetros Conectividad Fuentes de Alimentacion de Energia Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto USB 2.0 Opciones de Conectividad Conexión Con Cable USB WiFi Otras Tecnologías de Conectividad Ethernet Wi-Fi Direct Características Especiales Ampliación de Copias Copiadora Escáner Impresión Doble Cara Permite impresión en Tamaño Personalizado Qué incluye el producto Impresora 1 botella de tinta negra y 3 botellas de tinta a color (cian magenta y amarilla), Las botellas incluidas son únicamente para la inicialización del equipo e imprimen aprox. 5000 páginas en negro y 4500 páginas en color.
Cable de corriente AC, Documentación y garantía Garantía 12 Meses		
--	--	---	--	--

Lo anterior para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA

Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo

Elaborado por Ledis Uscategui Pantoja – Directora CPMS de Paz de Ariporo

Fecha de elaboración: 22-05-2026

Archivo: C:\Users\INPEC\Documents\INPEC\ DIRECCION\ año 2026\ Convenios Interadministrativo

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 10 N° 6-69 Barrio Camilo Torres

Conmutador: 6012347474 Ext. 15210 Cel. 317 574 6185

direccion.epcpazdeariporo@inpec.gov.co

Página 2 de 2

Código: PA-DO-G01-F02



152-CPMSPDA-DIR

Paz de Ariporo, 08 de abril de 2026

INPEC 08-04-2026 17:09
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0087525 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1521 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA
DESTINO ALCALDIA MUNICIPAL DE LA SALINA
ASUNTO SOLICITUD SUSCRIPCION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VIGENCIA 2026 PARA OBS

2026EE0087525



Doctor

REYNALDO EMEL CHAPARRO DIAZ

Alcalde Municipio de La Salina

Casanare

Asunto: Invitación a suscripción Convenio Interadministrativo Vigencia 2026
Para recibo de PPL sindicados - una vez finalice la restricción de la denominada "Ley de Garantías"-

Respetado Señor Alcalde:

Con base en lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 de la Ley 65 de 1993 y demás normativa que aplique, respetuosamente realizo invitación al Ente Territorial para que, de manera coordinada y armónica, una vez finalice el periodo de restricción normativa de que trata la Ley 996 de 2005 en sus artículos 33 y 38, se lleve a cabo la suscripción del convenio interadministrativo correspondiente a la vigencia 2026.

Para tales efectos es necesario e importante tener en cuenta:

1. RESPONSABILIDAD LEGAL DE LOS ENTES TERRITORIALES

Es imperativo recordar la competencia, responsabilidad y por ende, las obligaciones legales de los Entes Territoriales en la atención integral, sostenimiento, vigilancia de las personas privadas de la libertad que ostentan la calidad jurídica de procesadas -sindicadas-, el garantizar las apropiaciones presupuestales necesarias, así como la facultad legal que le asiste a los municipios que carezcan de cárceles propias para contratar con el INPEC el recibo de sus PPL, previo acuerdo de pago de servicios como alimentación, sobresueldo, mantenimiento, dotación de elementos de atención integral y recursos necesarios, entre otros, para las PPL sindicadas recibidas en ERON que dependen del INPEC.

Para el efecto es pertinente cumplir con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley 65 de 1993, en concordancia con lo ordenado por:

- ✓ La Honorable Corte Constitucional en la SU-122-22.
- ✓ El señor Procurador General de la Nación respecto de "LAS DIRECTRICES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS" contenidas en la Directiva No. 002 del 30 de enero de 2026.

2. COMPETENCIA, DELEGACIÓN, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTO

El Director General del INPEC, mediante la Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, en el Artículo Sexto, delegó en los Directores Regionales y Directores de Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, entre otros, la celebración de convenios interadministrativos con los Entes Territoriales.

Mediante la Circular No. 000004 del 20 de febrero de 2025, el Director General del INPEC, imparte las Directrices y determina los Procedimientos para gestionar, recibir, optimizar y priorizar los bienes y/o servicios ofrecidos al INPEC por parte de personas jurídicas y/o naturales con o sin ánimo de lucro. En la Circular en cita se establece que: *"... como insumo para las negociaciones que realizan los Directores exclusivamente para el recibo de PPL, el costo base de un privado de la libertad determinado para la vigencia 2025 es de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$13.209.403), y para las vigencias siguientes, el que emita la Oficina Asesora de Planeación o dependencia designada ..."*.

Mediante el documento No. 2026IE0010774 de fecha 20 de enero de 2026, la Oficina Asesora de Planeación del INPEC, comunica que se determinó el costo base de un privado de la libertad para la vigencia 2026, en **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$13.883.083)**.

Mediante el documento No. 2026EE0066656 del 12 de marzo de 2026, el Director General del INPEC se dirige a los señores GOBERNADORES Y ALCALDES DISTRITALES Y MUNICIPALES, para reiterarles el cumplimiento legal de los Entes Territoriales en la atención integral de las personas detenidas preventivamente-sindicadas-; tal como lo ordena y dispone tanto la SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional como el señor Procurador General de la Nación en la Directiva No. 002 del 30 de enero de 2026. En el precitado documento se hace un llamado a los Entes Territoriales para la destinación dentro de los presupuestos de los recursos necesarios para atender lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 65 de 1993. En ese orden de ideas se extiende invitación para la suscripción de convenios interadministrativos con el INPEC.

3. BIENES Y/O SERVICIOS A CONCERTAR

Las directrices para éste ítem se encuentran determinadas en la Circular No. 000004 del 20 de febrero de 2025; por ende, bajo éste lineamiento se relacionan a continuación las necesidades prioritarias del ERON:

4. DOCUMENTACIÓN PRECONTRACTUAL

Se solicita enviar la documentación precontractual relacionada a continuación, a la cuenta oficial direccion.epcpazdeariporo@inpec.gov.co, así:

- Carta de intención dirigida al Director del ERON en la que se especifique si se va a pagar sobresueldo a los funcionarios (30%) de acuerdo con la Circular No. 0004 del 20 de febrero de 2025. Caso contrario el 100% para adquirir elementos de conformidad con la ficha técnica suministrada por el INPEC.

Así mismo informar la cuantía dispuesta, cantidad de PPL (Personas Privadas de La libertad) en calidad de sindicatos promedio a recibir por año, teniendo en cuenta el costo de los Privados de la Libertad para el INPEC.

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- Copia del Acta de Posesión
- Copia de la Credencial
- Copia del Acuerdo Municipal en el que se otorga facultad al alcalde para celebrar convenios
- Rut del Municipio
- Certificado de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía) del Representante Legal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente

5. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Una vez finalice el periodo de restricción legal dispuesto en la Ley 996 de 2005, artículos 33 y 38, y acorde con la acreditación del cumplimiento de los requisitos normativos, se procederá a la suscripción de convenios correspondientes a la vigencia 2026.

Reiteramos nuestra plena disposición para la coordinación y el trabajo interinstitucional, condicionado siempre al cumplimiento de la normativa que aplica para el efecto.

Atentamente,



LEDIS ISABEL ESCATEGUI PANTOJA

Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo

Anexos:

1. SU-122-22 Corte Constitucional
2. Circular No. 000004 del 20 de febrero de 2025, Director General INPEC.
3. Directiva No. 002 del 30 de enero de 2026, Procurador General de la Nación.
4. Oficio 2026EE0066656 del 12 de marzo de 2026, Director General INPEC.
5. Oficio 2026EE0069424 del 16 de marzo 2026, Director General INPEC.

Revisado por: Olga Bautista R.- Responsable Área Jurídica y Asuntos Penitenciarios regional central

Elaborado por: Dragoneante Edgar Hernández-Convenios regional central

Fecha de elaboración: 08 de abril de 2026

Archivo: C:\Users\INPEC\Documents\INPEC\DIRECCION\año 2026\Oficios